

ECONOMÍA

## El Supremo condena a un banco a responder por los anticipos de una compra sobre plano

Por María Fresno · 28 abril, 2016

El **Tribunal Supremo** ha condenado a la **Caja Insular de Ahorros de Canarias** (hoy **Bankia**) a abonar a un ciudadano el dinero aportado en concepto de anticipo para la compra sobre plano de dos **viviendas** en la localidad de Triquijate, municipio de La Antigua en **Fuerteventura**. La sentencia, del 17 de marzo de 2016, revoca tanto el fallo del juzgado de primera instancia, como el de la Audiencia Provincial de Las Palmas, que rechazaron la reclamación del comprador, a quien finalmente el Tribunal Supremo da la razón, en base a la doctrina que ya declaró en su anterior sentencia de 21 de diciembre de 2015.

Hace 10 años, este ciudadano compró dos viviendas sobre plano a través de la **promotora Construcciones Luayra S.L.** por las que pagó, de anticipo, 117.800 euros que ingresaron en la cuenta de la promotora en la entonces Caja Insular de Ahorros. Como esas viviendas no se llegaron a edificar en los plazos acordados, los clientes perdieron el dinero.

Denunciaron a la promotora en los tribunales y al banco para exigirles que, en caso de que la constructora no pueda responder lo hiciera el banco. Y es que el Tribunal Supremo insiste en que los bancos están obligados a devolver a los compradores de viviendas sobre plano, las aportaciones que estos realizaron a promotores y cooperativas en caso de que las casas no se entreguen en el plazo pactado y siempre que las promotoras no contrataran el seguro o aval obligatorio. En definitiva, el banco es responsable si abrió una cuenta especial en el que el comprador ingresó su dinero y no comprobó que existía la referida garantía. Ahora debe devolver los 117.800 euros más los intereses legales.

### **Más de 600 familias canarias afectadas**

En Canarias son más de 600 las familias que se han quedado sin sus ahorros y sin su vivienda, ya que son más de 30 las promociones fallidas en municipios como La Laguna, Güímar, Candelaria o Granadilla. En palabras de **Marta Serra, directora de El Defensor de tu Vivienda**: “Esta última decisión se une a las múltiples sentencias que en los últimos años están dictando Juzgados y Tribunales en favor de los cooperativistas y compradores de vivienda sobre plano y que avalan la posibilidad de que estos recuperen todo su dinero más intereses. Desde **El Defensor de tu Vivienda** estamos orgullosos de que se esté haciendo justicia ante los abusos que, desgraciadamente, han sufrido miles de compradores de vivienda. Por tanto, esta sentencia confirma que ningún comprador de vivienda debe dar nada por perdido pues la Ley está a su favor y tiene derecho a recuperar lo que es suyo”.

<http://diariodeavisos.elespanol.com/2016/04/ts-condena-banco-responder-los-anticipos-una-compra-plano/>